

REFERENCIA: AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE: OSMAR DUVAN VANEGAS LOZANO
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2021-00105-00



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Con el fin de determinar si este Despacho Judicial es competente para conocer el proceso de investigación de paternidad que el señor OSMAR DUVAN VANEGAS LOZANO pretende promover contra el señor OSMAR GILBERTO MORA MORENO, a través del apoderado que se designe en amparo de pobreza, se dispone requerirlo para que informe cuál es el lugar de domicilio y/o residencia del último.

El peticionario debe brindar la información en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

Comuníquese de manera inmediata esta decisión al solicitante por los medios informados en la solicitud. Por Secretaria procédase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N.º 100 del veinticuatro (24) de noviembre de 2021.

Angélica María González Figueredo
Secretaria

Firmado Por:

Olga Lucia Guio Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Garagoa - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac6939cf545823868382c981fc92fc2ec7559470268285616199b6ec75c3e365**

Documento generado en 23/11/2021 04:24:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>